



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 22 FEB 2013

Expte. N° 17.181/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y lo establecido en la Resolución SPU N° 1394/12, se asigna la suma de \$ 3.624,00 en concepto de 1° giro para el desarrollo del Proyecto aprobado y denominado: "Química para Todos", bajo responsabilidad y Dirección de la Dra. Adela Isabel Guadalupe MERCADO, docente de la Facultad de Ciencias Exactas.

QUE por tal motivo solicita se autorice al mencionado docente a retirar los fondos con destino específico a solventar los gastos de la primera etapa del proyecto.

QUE por tratarse de una actividad específica, se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral N° 107-07.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "Química para Todos", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por Resolución SPU N° 1394/12.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del Proyecto a la Dra. Adela Isabel Guadalupe MERCADO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

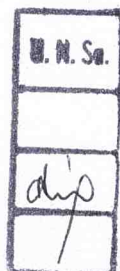
ARTICULO 3°.- Autorizar a la mencionada docente a retirar los fondos correspondientes al 1° giro por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 3.624,00), con destino específico para solventar los gastos de la primera etapa del proyecto.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad a la Cuenta 20054/29 – Programas y Proyectos.

ARTICULO 5°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que las rendiciones de cuentas se regirán por las normas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, la Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Tesorería General y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiera
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA